

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se recibió escrito por parte del apoderado de la ejecutante a través del cual señala que cuenta con facultades para recibir, que como consecuencia de ella solicita la entrega de los depósitos judiciales a su nombre. Provea.

Santa Marta, 14 de febrero de 2022

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2020.00009.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	VIDACOOPT LTDA
Demandado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante memorial recibido el 10 de febrero de 2022, el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de los depósitos judiciales a su nombre, indicando que cuenta con facultades para recibir.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a revisar la plataforma del BANCO AGRARIO, con el fin de establecer los cuales son los depósitos judiciales consignados a favor del proceso de la referencia, dado que con el memorial no se indicaron.

Así las cosas, se efectuó una búsqueda por número de proceso, y por identificación de las partes, tanto ejecutante como ejecutada, lo que no arrojó ningún resultado, esto es, hasta la presente no existen títulos judiciales consignados para este proceso.

De otra parte, señala el apoderado judicial que cuenta con facultades para recibir, sin embargo, de la revisión del poder no se observa que

expresamente se autorice la elaboración de los depósitos judiciales a su nombre, dado que, en la actualidad, por las condiciones generadas por el COVID-19, no se hace entrega de documento alguno, sino que todas las autorizaciones para títulos se efectúan en línea a través de la plataforma del BANCO AGRARIO.

Así las cosas, en caso de llegar a presentar nueva solicitud, la elaboración se realizará a nombre de la entidad ejecutante, a menos que, se presente poder expreso que autorice la elaboración a favor del apoderado.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cd1ed8f67ed3a04f621c2a6d1e69608fc4b739e5948ec696be20b2986def2b
5

Documento generado en 16/02/2022 12:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>